



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2102

BUENOS AIRES, 12 MAR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-14878-14-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT Nº 7193/14 la firma denominada DROGUERÍA FARMAQUIO S.R.L., legajo Nº 336, con domicilio en la calle Urquiza 482, localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, prorrogó la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) Nº 3475/05 y 5054/09.

Que la firma solicita la habilitación por traslado del establecimiento a Av. Centenario 2751 (Ex 1271), localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Que a fojas 15 la firma presentó contrato de locación, con fecha de vencimiento 1 de agosto de 2016.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 60 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

2102

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma denominada DROGUERÍA FARMAQUIO S.R.L., legajo Nº 336, con domicilio Av. Centenario 2751 (Ex 1271), localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Marcos Daniel CHAVES (DNI Nº 20.027.152 y Matrícula Profesional Nº 17.356), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el día 1 de agosto de 2016, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 4º inc. f o 7º de la Disposición ANMAT Nº 5054/09 a los efectos de su prórroga o renovación.

ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 4º.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma denominada DROGUERÍA FARMAQUIO S.R.L., con domicilio en la calle Urquiza 482, localidad

y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del

Handwritten signature and scribble



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2102

DISPOSICIÓN Nº

farmacéutico Marcos Daniel CHAVES (DNI N° 20.027.152 y Matrícula Profesional N° 17.356), para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 5°.- Cancélese el Certificado otorgado por Disposición ANMAT N° 7193/14 de fecha 8 de octubre de 2014, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 6°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 7°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 6°. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-14878-14-1

DISPOSICIÓN Nº
dv

2102

Handwritten initials

Handwritten signature

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.